

BASES DEL CONCURSO ESCOLAR 2020-2021 CONSUMÓPOLIS16 SOBRE CONSUMO RESPONSABLE

CUIDA TU PLANETA CON UN CONSUMO + RESPONSABLE ¿TE ATREVES?

Primera. Objeto

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria, la participación y la concesión de los premios del concurso escolar 2020-2021 Consumópolis16 sobre consumo responsable y calidad de vida, que lleva por título: **Cuida tu planeta con un consumo + responsable ¿te atreves?**, organizado conjuntamente por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, País Vasco, Comunidad de Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y la Comunitat Valenciana y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

El concurso consta de dos fases de participación:

- Una fase autonómica, organizada por los organismos competentes en Consumo de cada ciudad y comunidad autónoma, en la que se seleccionarán a los equipos ganadores por cada nivel de participación.
- Una fase nacional, organizada por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo, en la que participarán los equipos que resulten ganadores en cada ciudad y comunidad autónoma.

2. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que el alumnado deberá desarrollar en el sitio web www.consumopolis.es, siguiendo las *Instrucciones generales de participación* que allí se detallan.

3. La finalidad del concurso es promover la reflexión de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso.

Segunda. Participantes

1. Podrá participar en el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, el alumnado matriculado en cualquier centro público, concertado o privado del territorio nacional en alguno de los tres niveles de participación señalados en el apartado siguiente.

2. Niveles de participación:

- Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria
- Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria
- Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica





3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco participantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, coordinados por un docente del centro.

4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y de las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para conformar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, podrán completar los equipos con alumnado de los otros cursos de Primaria.

5. Cada equipo deberá estar coordinado por un docente. Un mismo docente podrá coordinar más de un equipo en su centro. No existe límite para el número de equipos que se pueden formar en cada centro.

Tercera. Registro de los equipos

1. El docente coordinador deberá inscribir a los equipos directamente en www.consumopolis.es, al que se podrá acceder también a través del sitio web de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso, tal y como se indica en las *Instrucciones generales de participación* que se encuentran en la página principal del concurso.

2. Por causas de fuerza mayor, un componente del equipo -o el docente coordinador, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la nueva inscripción.

3. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 21 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Cuarta. Desarrollo del concurso

1. El concurso consiste en realizar un recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis.

2. Los cinco componentes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, resolviendo las diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a lo largo del mismo. El alumnado podrá completar el recorrido desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, ambos inclusive.

3. Todos los componentes del equipo deben completar el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis.

Para completar el recorrido es necesario realizar las siguientes pruebas:

- *Ordena las letras*
- *Cuatro imágenes para una palabra*
- *Verdadero/falso*
- *Cadena de preguntas 1*
- *Cadena de preguntas 2*
- *Buena memoria*
- *La ciudad misteriosa*
- *¿Dónde se deposita?*
- *Black Friday*
- *Trotamundos*

Todas estas pruebas tienen carácter obligatorio y deberán ser completados por los cinco integrantes del equipo. Al finalizar el recorrido se descargará una ficha virtual que

MINISTERIO DE CONSUMO





así lo acredita, y que recoge el nombre del equipo, los componentes y la referencia del mismo.

Quinta. Premios y reconocimientos

1. Los premios o reconocimientos autonómicos serán establecidos por los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso, a través de las correspondientes convocatorias autonómicas.

2. Los premios nacionales, para los tres niveles de participación, consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco componentes y el docente coordinador del equipo ganador.

Los centros educativos a los que pertenezcan los equipos ganadores recibirán un premio en metálico de 2000 euros y un diploma acreditativo para el centro.

La cantidad máxima que la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo destinará a estos premios en 2021 será de 33.000 euros con cargo al capítulo IV de su presupuesto.

3. La entrega de los premios nacionales podrá ser de forma electrónica o presencial. En el caso de ser presencial, tendrá lugar en Madrid y, en ella, cada uno de los componentes del equipo ganador podrá estar acompañado por dos familiares y por el docente coordinador. Los gastos ocasionados por los desplazamientos correrán a cargo de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo.

4. Todos los participantes que completen el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis obtendrán un diploma acreditado de su participación en el concurso, que podrá descargarse directamente del sitio web www.consumopolis.es.

Sexta. Valoración

La puntuación de las pruebas del recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las *Instrucciones generales de participación*.

Séptima. Convocatorias de los premios o reconocimientos

I.- Convocatoria autonómica

1. Los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso tramitarán en su respectivo ámbito territorial la correspondiente convocatoria de los premios o reconocimientos autonómicos.

MINISTERIO DE CONSUMO





2. Solo podrán participar en la convocatoria autonómica los equipos de los centros educativos de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en tiempo y forma en el sitio web www.consumopolis.es.
- Haber completado, todos los componentes del equipo, el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, en la forma señalada en las *Instrucciones generales de participación*.

3. En el caso de que el organismo competente en Consumo de su ciudad o comunidad autónoma así lo requiriera, los equipos deberán presentar una solicitud a través de su Registro, o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cuyas direcciones postales y datos de contacto se encuentran en la página principal del sitio web www.consumopolis.es.

4. El plazo de presentación de las solicitudes vendrá determinado para cada ciudad y comunidad autónoma en la correspondiente convocatoria autonómica. El citado plazo deberá permitir cumplir el plazo previsto en el apartado II, 3 de la presente Base.

5. En cada ciudad y comunidad autónoma organizadora del concurso se constituirá un jurado encargado de seleccionar aquellos equipos que hayan conseguido la mejor puntuación en cada uno de los niveles de participación. En la convocatoria autonómica. El funcionamiento de los jurados se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases y en la convocatoria.

6. Los equipos ganadores de cada uno de los tres niveles de participación en cada convocatoria autonómica representarán a su ciudad y comunidad autónoma en la convocatoria nacional.

7. En caso de que no se publique la convocatoria autonómica, regirán las presentes Bases.

II.- Convocatoria nacional

1. Podrán participar en la convocatoria nacional, en régimen de concurrencia competitiva:

- Los equipos ganadores de las respectivas convocatorias de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso en cada uno de los niveles de participación.
- Los equipos pertenecientes al ámbito territorial de la comunidad autónoma de Cantabria, como territorio no organizador del concurso, que resulten seleccionados conforme a lo previsto en el apartado siguiente.
- Los equipos pertenecientes al ámbito territorial de una comunidad autónoma que no publique la convocatoria autonómica según se establece en el apartado 7 de la base Séptima I.

2. Participación de los equipos de la comunidad autónoma de Cantabria:

MINISTERIO DE CONSUMO





- Los equipos de la comunidad autónoma de Cantabria, que no pueden optar a la convocatoria autonómica porque su comunidad autónoma no se encuentra entre las organizadoras del concurso, deberán presentar en la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo la ficha virtual, a través del Registro a que hace referencia el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2021 y el 2 de junio de 2021, ambos inclusive.
- La persona titular de la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo, como Secretario/a de la Sección de Información, Formación y Educación, nombrará, entre los integrantes del mismo, a la Comisión de Valoración que evaluará la participación en el concurso de los equipos a los que se refiere el apartado anterior y designará, entre estos, a los tres equipos, uno por cada nivel de participación, que optarán a los premios nacionales.

3. Participación de los equipos ganadores de las convocatorias autonómicas:

- Los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso deberán comunicar a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo los equipos ganadores en su respectivo ámbito territorial y que, por tanto, optarán a los premios nacionales. Para ello deberán remitir a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo el correspondiente documento acreditativo de los ganadores autonómicos, acompañado de las fichas virtuales de cada equipo.
- La citada documentación deberá presentarse antes del 8 de junio de 2021 en el Registro a que hace referencia el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Subsanación: si la documentación adoleciese de errores subsanables, se requerirá a los organismos a los que se refiere este artículo, de conformidad con el artículo 68 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que los subsanen en el plazo de diez días hábiles.

4. La selección de los ganadores de los premios nacionales vendrá determinada por aquellos equipos que hayan obtenido la puntuación más alta por cada nivel de participación.

5. La concesión de los premios se realizará por Resolución de la persona titular de la del Ministerio de Consumo.

6. Dicha Resolución se notificará a las ciudades y comunidades autónomas y se publicará en el sitio web www.consumopolis.es y, en su caso, en los sitios web oficiales de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso.

7. La resolución dictada por la persona titular del Ministerio de Consumo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, que deberá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con

MINISTERIO DE CONSUMO





arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo podrá ser interpuesto recurso de reposición ante la persona titular del Ministerio de Consumo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computado a partir de la finalización del plazo máximo para recibir la documentación señalada en el apartado 3, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Octava. Difusión y propiedad de los ganadores

La relación de los equipos ganadores se publicará en el sitio web de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y, en su caso, de las respectivas ciudades y comunidades autónomas y en www.consumopolis.es.

Novena. Publicidad del concurso

La Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y los organismos competentes en Consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso realizarán la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

Madrid, 29 de octubre de 2020

MINISTERIO DE CONSUMO

